

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-152-2026

JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.797.214 quien en calidad de Secretario de Planeación del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 027 del 28 de enero de 2026 “Por medio del cual se modifica el Decreto 300 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones”, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-152-2026 ACEPTA** la propuesta de oferente **ACABADOS DE OBRAS CIVILES S.A.S.** con NIT N° 900.644.922-4 que ofertó por **DOCE MILLONES (\$12.000.000) M/CTE (MONTO AGOTABLE)**; quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, TALES COMO TEJAS Y PLÁSTICO, DESTINADOS A APOYAR LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA TEMPORAL A FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIVISIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO”.

CÓDIGOS UNSPSC:

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
27	00	00	00	Herramienta y maquinaria general
31	16	28	00	Ferretería en general

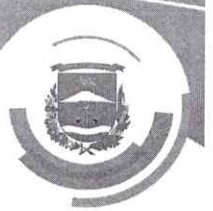
SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR (INCLUIDO IVA)
1	TEJA MANILIT 5C N8	1	\$73.575
2	METROS PLÁSTICO NEGRO 4X4 CALIBRE 4	1	\$6.615
3	TEJAS ZINC 3,05 CAL 35	1	\$38.475
4	AMARRAS LARGAS	1	\$743
5	SACOS DE CEMENTO GRIS X 50 KG (CEMEX)	1	\$44.550
6	METROS CÚBICOS DE ARENA	1	\$209.250
7	METROS CÚBICOS DE TRITURADO GRAVA	1	\$226.800
8	VARILLAS 3/8 A.R LONGITUD DE 6M	1	\$21.600
9	KILOS ALAMBRE DULCE CAL 17 PARA AMARRAR	1	\$8.775
TOTAL			\$630.383

NOTAS:

- El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de monto agotable. Esto significa que la Entidad ha definido un presupuesto máximo, el cual se irá utilizando de manera gradual, según las necesidades reales que se presenten durante la ejecución del contrato. En razón de lo anterior, los oferentes deberán presentar sus propuestas indicando el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos. Para efectos de la elaboración de la oferta, la Entidad ha establecido

for



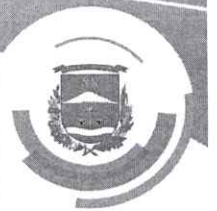
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-152-2026

cantidades aproximadas por ítem, las cuales tienen un carácter meramente referencial y sirven únicamente como guía para estructurar la propuesta económica. Se aclara que la Entidad no está obligada a solicitar la totalidad de las cantidades estimadas, ni a ejecutar todos los ítems previstos. El valor a pagar corresponderá exclusivamente a los bienes o servicios efectivamente solicitados y entregados, hasta el agotamiento del monto contractual, sin que ello genere derecho a reclamaciones, compensaciones o reconocimientos adicionales por parte del contratista.

- Las cantidades relacionadas corresponden a una estimación basada en eventos recientes; no obstante, el suministro podrá variar de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, en el marco de la atención de emergencias y desastres. En este sentido, la entidad podrá requerir cantidades menores o mayores de los elementos descritos, **así como elementos o insumos no relacionados en este cuadro** y otros insumos de ferretería que se requieran y estén relacionados con el objeto contractual.
- El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.
- Las cantidades señaladas corresponden a estimaciones de consumo, por lo cual podrán variar (aumentar o disminuir) de acuerdo con las necesidades del servicio.
- La entrega de los bienes se realizará de manera parcial, conforme a los requerimientos que efectúe la entidad mediante órdenes de pedido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.
2. Avisar a la Alcaldía de Villamaría, Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y
5. elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
6. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-152-2026

8. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor del servicio de acuerdo a lo solicitado, soportado con las FACTURAS, copias de contrato, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.
9. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: MONTO AGOTABLE. El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES (\$12.000.000) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega total de los productos, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos por la Entidad, así como la presentación de la factura y demás documentos exigidos, con pago posterior a la entrega de la correspondiente orden de pedido.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post - contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Dando aplicación a los acuerdos 23 de 2012 y 60 de 2014, se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de **ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:**

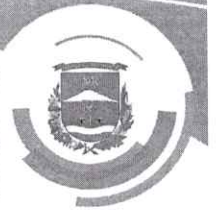
- Estampilla pro-adulto mayor 4%
- Estampilla pro-cultura 1.5%
- Retención de industria y comercio 0.5%
- Compras a persona naturales 3.5%
- Compra a personas jurídicas 2.5%
- Retención IVA si ahí facturación

Número:	668
Valor:	\$12.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ Jefe Oficina de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta 10 días hábiles y/o agotar presupuesto designado para esta, según la necesidad del suministro que vaya teniendo el Municipio en cuanto a la necesidad de herramientas.

Parágrafo: El plazo podrá ser modificado mediante acuerdo entre las partes, debidamente justificado y conforme a la normativa vigente, sin que ello implique modificación del valor del contrato, salvo las excepciones legales.

Handwritten signature or mark.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-152-2026

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional Universitario Adscrito a la Secretaria de Planeación del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	NO	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (19) días del mes de mayo de 2026.

JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ
SECRETARIO DE PLANEACION
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza - Jefe Unidad Jurídica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria - Asesor Jurídico